

**INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DIA
NACIONAL DE LA TRABAJADORA TEMPORERA.**

HONORABLE CAMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los señores **Álvarez-Salamanca**, don Pedro Pablo; **Barros**, don Ramón; **Bauer**, don Eugenio; **Gutiérrez**, don Romilio; **Hernández**, don Javier; **Kort**, don Issa; **Macaya**, don Javier; **Morales**, don Celso; **Sandoval**, don David, y **Urrutia**, don Ignacio, que establece el Día Nacional de la Trabajadora Temporera, contenido en el **Boletín N° 8918-13**, sin urgencia.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en una Moción de los señores **Álvarez-Salamanca**, don Pedro Pablo; **Barros**, don Ramón; **Bauer**, don Eugenio; **Gutiérrez**, don Romilio; **Hernández**, don Javier; **Kort**, don Issa; **Macaya**, don Javier; **Morales**, don Celso; **Sandoval**, don David, y **Urrutia**, don Ignacio, y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Alinco, don René (en reemplazo de la señora Goic, doña Carolina); Andrade, don Osvaldo; Baltolu, don Nino; Barros, don Ramón; Bertolino, don Mario; Gutiérrez, don Romilio; Saffirio, don René; Salaberry, don Felipe, y Vilches, don Carlos).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto en informe no contiene normas orgánicas constitucionales o que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor **Gutiérrez**, don Romilio, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a establecer el Día Nacional de la Trabajadora Temporera.

1.- Consideraciones preliminares.-

Expresan los autores de la moción en Informe que nuestro país avanza hacia el desarrollo, fruto del esfuerzo mancomunado de muchos trabajadores que día a día ponen de pie a nuestro país teniendo como objetivo el progreso personal y de su familia, redundando ello en el progreso de Chile.

Agregan que, precisamente, el proyecto en Informe implica un homenaje a aquellas personas que trabajan con esfuerzo y dedicación, haciendo con ello más grande a nuestro país. Particularmente, añaden, la moción dice relación con el establecimiento de un día dedicado al homenaje de los trabajadores denominados comúnmente como temporeros.

Señalan, asimismo, que una de las consecuencias más sobresalientes del desarrollo de nuestra agricultura a lo largo de los años en nuestro país ha sido el surgimiento de una nueva categoría ocupacional, el llamado trabajador estacional, los temporeros y temporeras del agro nacional.

Manifiestan, del mismo modo, que la consagración del día del temporero y temporera, invita a reflexionar acerca del aporte de esta labor en la economía nacional, como asimismo de lo mucho que falta por avanzar en cuanto a una completa regulación de este trabajo. Añaden que problemas como la seguridad laboral, la jornada laboral, entre otras constituyen temáticas siempre presentes en las relaciones laborales, pero en materia de trabajo temporero lo es aún más a partir de las especiales características que revisten tales labores.

Es por lo anterior, expresan los autores de la moción, que nuestro país, en este punto, tiene importantes desafíos consistentes en la superación de los múltiples inconvenientes que manifiestan los trabajadores temporeros, con la finalidad de afianzar los logros y éxitos de nuestra agricultura en un marco de respeto irrestricto a los derechos y prerrogativas de los trabajadores.

Manifiestan, que, la presencia de esta clase de trabajo en nuestro país se extiende desde la Región de Atacama hasta la de Los Lagos de acuerdo a la localización de las plantaciones frutales, hortalizas, semillas y flores. Las faenas, añaden, a las que concurren cada año los temporeros

son todas las que se realizan en forma cíclica: desde las actividades en los huertos, predios e invernaderos (poda, amarre, raleo, limpieza, cosecha, polinización, etc.) hasta las faenas de post cosecha, en las plantas embaladoras y de proceso (selección, limpieza, embalaje, etc.).

Concluyen, señalando que la importancia progresiva de esta labor en nuestro país permite concluir que esta labor demuestra la abnegación de miles de trabajadores que encuentran en esta labor el sustento para su familia y fuente de desarrollo personal, especialmente las trabajadoras temporeras, quienes con su esfuerzo y dedicación representan fielmente el espíritu de la mujer chilena que trabaja y que es capaz de llevar adelante a su núcleo familiar.

2.- Objetivo del proyecto.-

La presente propuesta pretende establecer el Día Nacional de la Trabajadora Temporera, como un reconocimiento a la abnegada labor de quienes con su esfuerzo y dedicación representan fielmente el espíritu de la mujer chilena que trabaja y que es capaz de llevar adelante a su núcleo familiar.

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es establecer el Día Nacional de la Trabajadora Temporera.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único.

IV.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió al señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

VI.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto en Informe no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, por no tener incidencia en materia financiera y presupuestaria del Estado.

VII.- DISCUSION GENERAL

El proyecto en informe fue aprobado en general y particular por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 18 de junio del año en curso, con el voto favorable (11) de las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco, (en reemplazo de la señora Goic, doña Carolina), Andrade; Baltolu; Barros; Bertolino; Gutiérrez, don Romilio, Saffirio; Salaberry y Vilches. No hubo votos en contra ni abstenciones.

En el transcurso de su discusión, las señoras y los señores Diputados manifestaron su acuerdo con la pertinencia de la iniciativa en Informe expresando que ella es un justo homenaje al trabajador y trabajadora agrícola. No obstante, la Comisión, después de un breve debate y por sugerencia del señor Bertolino, don Mario, introdujo dos modificaciones consistentes, primero, en determinar el segundo día sábado del mes de febrero de cada año como el Día Nacional de la Trabajadora y Trabajador Temporero y, segundo, en incluir en su texto el vocablo "trabajador". Ello, en atención a que, desde un punto de vista práctico, el día sábado normalmente en dicho sector se trabaja hasta medio día lo que permitiría celebrar efectivamente este día y que dicho homenaje también debiese hacerse efectivo a los trabajadores de temporada. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Alinco, don René, se mostró partidario de establecer, además, un bono o regalía económica para dichos trabajadores lo que no fue compartido por la Comisión, en atención a que los señores Diputados carecen de atribuciones para tal efecto.

VIII.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

IX.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.

No existen disposiciones en tal situación.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Establécese el segundo día sábado del mes de febrero de cada año como el Día Nacional de la Trabajadora y Trabajador Temporero.”.

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE, A DON ROMILIO GUTIÉRREZ PINO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 18 de junio de 2013.

Acordado en sesión de 18 de junio del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Alinco; Andrade; Baltolu; Barros; Bertolino; Gutiérrez, don Romilio; Saffirio; Salaberry y Vilches.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión